

EXP 276922/25

"CAMBIÁ YATAY TÍ CALLE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE) "

N°295

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ YATAY TÍ CALLE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE)", Expte. N° 276922/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de YATAI TI CALLE presentada por la ALIANZA "CAMBIA YATAI TI CALLE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. TOLEDO, WALTER EDUARDO M.I. N.º 17.302.862; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. NUÑEZ, MIRIAN JUANA M.I. N.º 33.354.957; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) TOLEDO, WALTER EDUARDO M.I. N.º 17.302.862; 2). NUÑEZ, MIRIAN JUANA M.I. N.º 33.354.957.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277007/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE) "

N°433

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE)", Expte. N° 277007/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de YATAI TI CALLE presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES- ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. CARDOZO, ELPIDIO ISMAEL, M.I. N.º 16.330.001; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. BARRIENTOS, GONZALO IVAN, M.I. N.º 34.200.927; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ESPINDOLA, TERESA MARGARITA, M.I. N.º 30.710.161; 2) PROZ, LISANDRO JOAQUIN, M.I. N.º 42.736.144; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GARCIA, SONIA NATALIA, M.I. N.º 30.731.544; 2) SOTO RAMON HORACIO, M.I. N.º 20.458.369.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276961/25

"FRENTE SIGAMOS CRECIENDO YATAY TI CALLE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE) "

N°91

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "FRENTE SIGAMOS CRECIENDO YATAY TI CALLE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE)", Expte. N°276961/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de YATAI TI CALLE presentada por la ALIANZA "FRENTE SIGAMOS CRECIENDO YATAI TI CALLE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. SANDOVAL, HECTOR JAVIER M.I. N.º 27.556.840; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ALEGRE MARIO DOMINGO M.I. N.º 14.045.799; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FERNANDEZ, NAHUEL FACUNDO, M.I. N.º 40.507.494; 2) OROCHA, LOURDES DAIANA M.I. N.º 37.892.995; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) SANDOVAL, ALDO ROBERT, M.I. N.º 45.942.394; 2) FLORES, JENNIFER DAHIANA M.I. N.º 42.736.117.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276944/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE) "

N°422

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE)", Expte. N° 276944/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de YATAI TI CALLE presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. FARAONE, CRISTIAN DAVID, M.I. N.º 34.272.346; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. FERNANDEZ, VICTOR ARMANDO M.I. N.º 37.892.906; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FARAONE, FEDERICO AGUSTIN M.I. N.º42.027.805; 2) MARQUEZ, ROXANA BEATRIZ, M.I. N.º 39.565.526.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276980/25

"LIMPIAR CORRIENTES - YATAY TI CALLE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE) "

N°250

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - YATAY TI CALLE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (YATAY TI CALLE)", Expte. N° 276980/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de YATAI TI CALLE presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. NUÑEZ, JULIO OMAR, M.I. N.º 20.479.101; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. PEÑA, JAVIER OMAR, M.I. N.º 27.889.204; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) QUIROZ, MARIA EUGENIA, M.I. N.º 35.439.833; 2) STALLA, DAVID ANTONIO, M.I. N.º 12.529.972; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GOMEZ, ROSA BEATRIZ, M.I. N.º 14.449.893; 2) FERNANDEZ, PEDRO DANIEL, M.I. N.º 10.148.831.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

